

C142

RESOLUCIÓN No. 0397

03 ABR 2013

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar la CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, cuya cuantía es DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$2.467.473.119,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL COMPONENTE DE SUMINISTRO, discriminados así: a) Componente de obra: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.479.773.119,00) INCLUIDO AIU. b) Componente de suministro: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$987.700.000,00), INCLUIDO IVA.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.94 del 22 de enero de 2018, de los Rubros Nos. 2020201 denominado mantenimiento hospitalario-servicios-operación por valor de \$803.773.119 y 8010400 denominado infraestructura hospitalaria por valor de \$ 1.853.701.609, incluido en el Plan de Adquisición conforme a la Resolución No. 1296 de 15 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II, Artículo 16 del Acuerdo 004 de 2014 "Estatuto de Contratación", el Hospital adelantara a través del procedimiento de contratación por Convocatoria Pública cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el artículo 5 del Estatuto Contractual establece que los contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben ser autorizados previamente por la Juta Directiva, autorización otorgada mediante Acta No.005 del veintiuno (21) de marzo de 2018.

¡Corazón para servir!

C142

RESOLUCIÓN No. 0397

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA

Que el artículo 16 del citado acuerdo, establece que el Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, la Apertura de la Convocatoria Publica 002-2018, cuyo objeto es la la CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO POR EL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Convocatoria Pública No. 002 de 2018 y los términos de condiciones a través de la página Web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

Proyectó: Oficina de Contratación
NFM

¡Corazón para servir!